

PROVINCIA DE HUANCASANCOS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con fuentes de financiamiento Recursos Determinados, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho en el presente Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 026-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/SDSL, de fecha 03 de febrero del 2023, con registro SISGEDO N°4145205/3343007, promovido por la Sub Dirección de Seguimientos y Liquidación de la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, Solicita la contratación de personal para proyectos de inversión y el Director de proyectos Agrarios e Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con Oficio N°49-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 03 de febrero del 2023 Registro SISGEDO N°4145959/3343007, remite propuesta para la contrata de profesional para el cargo de Supervisor a la Comisión de Contrata de personal nominados mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0048-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR., de fecha 02 de febrero del 2023, quien a su vez, con Acta de apertura de proceso de evaluación para el personal profesional de los proyectos de inversión de fecha 08 de febrero del 2023 e Informe N°38-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OPP-D, de fecha 09 de febrero del 2023, eleva ante la instancia superior los resultados de la evaluación curricular de los postulantes para el cargo de Supervisor de Meta del citado proyecto, resultando como ganador el Ing. Zoot. **FREDY HUGO BONILLA YARANGA**, a mérito del cual mediante Decreto N° 4155862-GRA/GRDE-DRA-D., de fecha 09 de febrero del 2023, la instancia superior competente, autoriza y dispone prosecución de trámite administrativo;

Que, a mérito a los documentos mencionados; mediante Memorando N° 119-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-R, de fecha 08 de febrero del 2023, dispone a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, procede formalizar el contrato del Ing. Zoot. **FREDY HUGO BONILLA YARANGA**, como Supervisor de la **Meta/Proyecto: 013 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCASANCOS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con eficacia del 10 de febrero al 30 de abril del 2023, para que cumpla sus funciones diligentemente conforme a lo señalado en el Anexo adjunto de la presente Resolución, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1252, respectivamente; asimismo el Plan Operativo Anual (POA) Aprobado con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0041-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 31 de enero del 2023, así como presentar el informe mensual de las funciones realizadas ante el Jefe inmediato Superior, constituyendo estos documentos requisito indispensable para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM;



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0110-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 27 FEB 2023



Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31638 Ley Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1252, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONTRATAR, al administrado que yace líneas abajo, para cumplir funciones de carácter temporal en la Meta/Proyecto: 013 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCASANCOS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", por las consideraciones señaladas en el presente Acto Resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U.M. SI.	COSTO VAC.	R. TOTAL	CUOTA PATRON AL (9% de RUM) SI.	PERIODO DE VIGENCIA	REGIMEN DE PENSIONES
Ing. Zoot, Fredy Hugo, BONILLA YARANGA	Supervisor de Meta	6-000009/2533656	4,846.00	404.00	5,250.00	436.00	Del 10/02/2023 AI 30/04/2023	AFP - Integra

ARTÍCULO SEGUNDO.- El servidor contratado no hace carrera administrativa, ni adquiere derechos del personal nombrado conforme lo prevé el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que le sea aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. - Respecto a las vacaciones del servidor contratado, este se regirá conforme a lo señalado en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 030-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OPP/DR, de fecha 31 de enero del 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - El servidor contratado tiene derecho a solicitar el pago de su compensación vacacional y/o vacaciones truncas, antes del 31 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el presente contrato es para cumplir funciones de carácter temporal en Proyectos, contrato que **quedará resuelto automáticamente al vencimiento del plazo contractual precisado en el artículo primero;** conforme a lo previsto por el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y el artículo; sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que al vencimiento del plazo del presente contrato, el servidor contratado proceda a la entrega de su cargo y de los bienes asignados dentro del plazo y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N° 01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la entrega y Recepción de Cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El servidor contratado, deberá cumplir sus funciones establecidas en el anexo adjunto señalado en el Informe N° Informe N°026 – 2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI/SDSL, de fecha 03 de febrero del 2023, que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo informar las acciones a su jefe inmediato superior para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM

ARTÍCULO OCTAVO.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados de la **Meta/Proyecto: 013 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCASANCOS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0110-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 27 FEB 2023

AYACUCHO", específica de gastos 2.6.7.1.6.1 – Gastos por la Contratación de Personal, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2023.

ARTÍCULO NOVENO.- EL PAGO por el servicio prestado será previo cumplimiento oportuno a la presentación del informe mensual al Jefe inmediato superior de las actividades desarrolladas en su ámbito de trabajo, para el cobro de su remuneración mensual.

ARTÍCULO DECIMO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Mag. Ing. William Blas Torres Gutiérrez
DIRECTOR REGIONAL

